UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 196 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 ENE 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 153-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 012-2022-UNSCH/R-OGGU de la Oficina General de Gestión Universitaria y el Oficio Nº 1042-2021-SUNEDU-02-12 de la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria sobre modificación del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU, de fecha 19 de setiembre de 2018, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Oficio Nº 1042-2021-SUNEDU-02-12, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ha efectuado la notificación del Informe Técnico de Licenciamiento de Programas Nº 016-2021-SUNEDU-02-12;

Que, con Memorando Nº 012-2022-UNSCH/R-OGGU, de fecha 17 de enero de 2022, la Oficina General de Gestión Universitaria ha solicitado la modificación del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

Que, resulta necesario modificar el artículo 120º y derogar el artículo 125º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de enero de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 196 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 120° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con el siguiente texto:

"**Artículo 120°.- Docente contratado**

Es el docente con aptitudes para la investigación, gestión y responsabilidad universitaria, que presta servicios a la UNSCH, a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija su respectivo contrato y bajo los alcances de la normativa vigente para tal condición. El ingreso a la docencia se realiza previo concurso público de méritos regulado por el presente reglamento".

Artículo 2°.- DEROGAR el artículo 125° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz